

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

RESOLUCIÓN No. 015  
(de 06 de Febrero de 2025)

EL DIRECTOR NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución No. 453 de 02 de octubre de 2024, se resolvió **Sancionar con multa de mil un balboa (B/.1.001.00)** al establecimiento Farmacia e Inversiones Yaemi, licencia de operación 1-018 F/DNF/D, por incumplir con el artículo 156 numeral 1 de la Ley 419 de 1 de febrero de 2024 y el artículo 406 del Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 de mayo de 2024 y **Ordenó el Decomiso** de los productos contenidos en el Acta 03-2024 fechada 06 de agosto de 2024.

Que la referida Resolución fue notificada el 18 de octubre de 2024 a la señora Yessenia Callender, representante legal del precitado establecimiento.

Conforme al artículo 168 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, el recurso de reconsideración podrá ser interpuesto dentro de los cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución de primera o única instancia, y el artículo 171 establece que el recurso de apelación será interpuesto o propuesto ante la autoridad de primera instancia en el acto de notificación, o por escrito dentro del término de cinco días hábiles, contado a partir de la fecha de la notificación de la resolución o acto impugnado, por lo que el término de 5 días hábiles venció el 25 de octubre de 2024, sin que haya interpuesto algún recurso.

Que adicionalmente en el expediente 277-24 correspondiente al precitado establecimiento reposa a foja 23 el cheque No. 90027744-78 fechado 07 de enero de 2025 por la suma de mil balboas con 00/100 (B/.1,000.00) al Tesoro Nacional, correspondiente al pago de la multa impuesta mediante la Resolución No. 453 de 02 de octubre de 2024.

Que en virtud de lo antes expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ordenar el archivo del presente expediente No. 277-24 del establecimiento Farmacia e Inversiones Yaemi, licencia de operación 1-018 F/DNF/D, por agotarse la vía gubernativa.

**SEGUNDO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 38 de 31 de julio de 2000; 419 de 1 de febrero de 2024; Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 de mayo de 2024.

**CÚMPLASE.**

  
MGTR. URIEL B. PÉREZ M.  
Director Nacional de Farmacia y Drogas



  
UP/II  
Exp 277-24